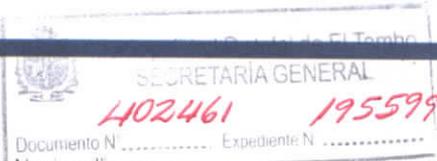




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

332

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2018-MDT/A

El Tambo, 10 de diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 522-2018-MDT/GM de 10 de diciembre de 2018 del Gerente Municipal, el Reporte N° 441-2018-MDT/GDSA/BMQM de 03 de diciembre de 2018 de la Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, que sustentan la "MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2018-MDT/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3) del artículo 75° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, el encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos; el numeral 1) de su artículo 201 dispone que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, el literal e) del numeral 1) del artículo 236-A señala que, constituyen condiciones eximentes de la responsabilidad por infracciones el error inducido por la Administración o por disposición administrativa confusa o ilegal;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 325-2018-MDT/A de 26 de noviembre de 2018 se reconoce y felicita a los colaboradores por el cumplimiento de las Metas 05, 06 y 08 del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018 y dispone el inicio de Acciones Administrativas Disciplinarias por Incumplimiento de la Meta; el mismo que se formuló en base al Informe Técnico N° 027-2018-MDT/GDSA/BMQM de la Gerente de Desarrollo Social y Ambiental con el que concluía que ha evidenciado la consecución de metas del Programa de Incentivos al primer semestre 2018, recomendando emitir la Resolución de Reconocimiento por el cumplimiento de la Meta 05 a: Ing. Ottmar Vanighan Álvarez Acquarone, Lic. Maribel Hilario Padilla y Sr. César Gamarra Gavilán; y, el cumplimiento de la META 06 a: Ing. Ottmar Vanighan Álvarez Acquarone, Sr. Gadiel Bruno Crisóstomo Huaynate, Sr. Marco Antonio Gonzales Cevallos y Tec. Ester Vargas Gálvez, encargados de haber ejecutado las acciones y alcanzando los indicadores de evaluación y logros.

Que, mediante Reporte N° 441-2018-MDT/GDSA/BMQM la Gerente de Desarrollo Social y Ambiental solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 325-2018-MDT/A de 26 de noviembre de 2018, por haber consignado erróneamente en el Informe Técnico N° 027-2018-MDT/GDSA/BMQM el reconocimiento y felicitación a los servidores de la Meta 5 por la Meta 6 y a la inversa;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 325-2018-MDT/A de 26 de noviembre de 2018, conforme al detalle siguiente:

331

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR por el cumplimiento de la Meta 05 "Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de julio de 2018 a los servidores siguientes:

- Ing. Ottmar Vanighan Álvarez Acquarone
- Lic. Maribel Hilario Padilla
- Sr. César Gamarra Gavilán

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR por el cumplimiento de la Meta 05 "Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de julio de 2018 a los servidores siguientes:

- Ing. Ottmar Vanighan Álvarez Acquarone
- Sr. Gadiel Bruno Crisóstomo Huaynate
- Sr. Marco Antonio Gonzalez Cevallos
- Tec. Ester Vargas Gálvez.

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y FELICITAR por el cumplimiento de la Meta 06 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de anemia del menos de 36 meses" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de julio de 2018 a los servidores siguientes:

- Ing. Ottmar Vanighan Álvarez Acquarone
- Sr. Gadiel Bruno Crisóstomo Huaynate
- Sr. Marco Antonio Gonzales Cevallos
- Tec. Ester Vargas Gálvez.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y FELICITAR por el cumplimiento de la Meta 06 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de anemia del menos de 36 meses" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de julio de 2018 a los servidores siguientes:

- Ing. Ottmar Vanighan Álvarez Acquarone
- Lic. Maribel Hilario Padilla
- Sr. César Gamarra Gavilán

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFIQUESE, la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA